

## ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN

Día: 11 de febrero de 2016

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Oficina de la Comisión de Energía de Puerto Rico, 268 Ave. Muñoz Rivera, World Plaza, Suite 812, San Juan, Puerto Rico

### I. Apertura de la reunión

Presentes: Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo, Presidente  
Ing. Ángel R. Rivera de la Cruz, Comisionado Asociado  
Ing. José H. Román Morales, Comisionado Asociado

Ing. Vanessa I. Acarón Toro, Secretaria Interina de Actas

### II. Verificación de quórum

Todos los Comisionados estuvieron presentes, por lo que hubo quórum para llevar a cabo la reunión.

### III. Aprobación de la agenda

La agenda fue aprobada unánimemente.

### IV. Aprobación del Acta de la reunión del 4 de febrero de 2016

El Acta de la reunión del 4 de febrero de 2016 fue aprobada unánimemente.

### V. Resolución en referencia a la Moción de Reconsideración presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE") en el caso de evaluación y aprobación del Plan Integrado de Recursos ("PIR"), asunto CEPR-AP-2015-0002

El Presidente mencionó que dicha Resolución y Orden fue aprobada por el Pleno y la misma se encuentra publicada en el portal de internet de la Comisión. De otra manera, recordó que la AEE presentó una moción de reconsideración titulada *PREPA's Motion to Reconsider the December 4, 2015, as Modified by the January 15, 2016, Order*, el 28 de enero de 2016, como respuesta a la pasada Orden del 4 de diciembre de 2015 emitida por la Comisión. En esta moción la AEE solicita que se

reconsidere el calendario establecido por la Comisión y que los mismos sean extendidos para que la AEE pueda presentar una actualización del PIR. Luego de varias discusiones sobre los aspectos de lo requerido por la AEE, se ha decidido denegar la solicitud de extensión de tiempo. No obstante, la Comisión ha decidido cambiar algunos de los términos establecidos en el calendario a los fines de asegurar el cumplimiento con los procesos reglamentarios de la Comisión en la revisión y aprobación del PIR.

El Presidente enfatizó que durante un proceso adjudicativo como el PIR, es común que los fiscalizadores o reguladores requieran información adicional para poder aclarar cualquier duda y llevar a cabo el análisis necesario durante éste. De otra parte, la Resolución y Orden de la Comisión requiere a la AEE una explicación e información adicional para poder entender y analizar las bases y metodologías utilizadas en la elaboración del PIR. Es deber de la Comisión tener a su disposición todos los documentos necesarios para poder realizar una evaluación justa y tener las bases necesarias para llegar a una conclusión correcta. Por otro lado, mencionó que en el documento se hicieron algunas modificaciones a los requisitos establecidos en la Orden del 4 de diciembre de forma que la AEE pueda cumplir con estos en el tiempo que se ha brindado. La Comisión, así como sus consultores y asesores, considera que la solicitud de tiempo adicional de la AEE para cumplir con lo requerido muestra un término de tiempo excesivo y no razonable en la industria.

El Comisionado Román encuentra que los consultores de la AEE están malinterpretando los requisitos expuestos por la Comisión, y que estos aún no han sido entendidos, incluso después de haber participado en una reunión aclaratoria. De otra parte, entiende que el periodo de tiempo que la AEE se tardó en entregar a la Comisión una propuesta para cumplir con los requisitos de la Orden del 4 de diciembre resulta excesivo.

El Comisionado Rivera recordó que la AEE solicitó un periodo de siete (7) meses adicionales para hacer los análisis y someter la información requerida ante la Comisión. Luego del análisis realizado en la Comisión, está convencido que el estimado de más de dos mil horas hecho por la AEE no concuerda con lo solicitado por la Comisión. Entiende que lo requerido puede hacerse en un periodo de tiempo sustancialmente más corto. Por otro lado, enfatizó que es la AEE quien tiene el peso de la prueba para establecer que el PIR es razonable y presenta la opción de menor costo. El Comisionado Rivera mencionó que estará tomando su decisión referente al PIR basado en la información que la Comisión tenga disponible al momento de emitir una resolución final.

El Presidente mencionó que conceder la moción de la AEE sería autorizar que entraran en gastos imprudentes, cuando es deber de la Comisión el velar por la solvencia económica de la AEE y por lo que son gastos prudentes e imprudentes. Mucha de la información solicitada es información que la AEE debe tener disponible y que no se necesita del uso de los consultores externos para que sea compartida a la Comisión.

## **VI. Calendario Procesal del proceso de evaluación y aprobación del Plan Integrado de Recursos, asunto CEPR-AP-2015-0002**

El Presidente refirió el tema al Comisionado Román, quien mencionó que se establecieron unas fechas específicas como parte del calendario procesal del PIR. A manera de resumen, el proceso de descubrimiento de prueba tiene fecha límite del 29 de febrero de 2016 para cualquier descubrimiento de prueba nuevo. No obstante, se brindan veinte (20) días adicionales para culminar los casos en que el proceso de descubrimiento de prueba no haya culminado para esta fecha. La vista técnica está pautada para el 6 de abril de 2016, y los interventores y amigos del foro tienen que presentar su alegatos y propuestas por escrito el 20 de abril de 2016. Se realizará una argumentación oral el 5 de mayo de 2016, la cual será un espacio para que los interventores nos presenten sus propuestas. Durante la argumentación oral se establecerá un periodo de preguntas y respuestas. El 6 de mayo de 2016 se llevará a cabo una vista pública general y luego la Comisión tendrá la tarea de revisar el expediente administrativo para tomar una decisión acerca del PIR.

El Comisionado Rivera entiende que el calendario aprobado es uno justo que le provee el tiempo suficiente a todas las partes para presentar su información.

El Presidente recordó que en el portal de internet de la Comisión se atienden los temas de gran interés, siendo uno de estos el PIR. El público puede acceder el mismo para conseguir toda la información acerca de estos.

## **VII. Resoluciones en referencia a las Mociones presentadas por los Miembros del Consorcio y Enlace Latino de Acción Climática-El Puente de Williamsburg Inc. y el Comité de Diálogo Ambiental Inc. en proceso del Plan Integrado de Recursos, asunto CEPR-AP-2015-0002**

El Presidente mencionó que estos interventores, los Miembros del Consorcio y Enlace Latino de Acción Climática-El Puente de Williamsburg Inc. y el Comité de Diálogo Ambiental Inc., han solicitado extensiones de tiempo para completar descubrimientos de prueba. Ambas solicitudes han sido concedidas, tomando en consideración el calendario procesal establecido por la Comisión y haciendo referencia a este para culminar el proceso de descubrimiento de prueba entre las partes involucradas en el proceso del PIR.

## **VIII. Asuntos nuevos**

El Comisionado Rivera recordó que según el Reglamento 8543, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, las partes pueden utilizar cualquier mecanismo que entiendan adecuado y necesario para llevar a cabo un descubrimiento de prueba. Esto incluye reuniones y conferencias telefónicas, entre otros. Esto se estableció de esta manera en aras de fomentar la comunicación entre las partes.

**IX. Clausura**

La reunión concluyó a las 11:30 a.m. La próxima reunión será el jueves, 18 de febrero de 2016.